

Manizales, 15 de mayo de 2023

Señor:
LEONCIO OSORIO OBANDO
Leoncio-motos@hotmail.com
Viterbo- Caldas

ASUNTO: Respuesta PQR radicado Corpocaldas 2023-EI-00007681 del 03-05-2023

Cordial saludo,

En atención a la solicitud del asunto, relacionada con los estudios técnicos para la construcción de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Viterbo, Caldas, por lo cual me permito realizar las siguientes aclaraciones:

Las actividades relacionadas con los diseños, construcción y puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Viterbo, se encuentra a cargo de la empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P, tema que se encuentra regulado a través del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos- PSMV, el cual corresponde a un conjunto de Programas, Proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas a corto, mediano y largo plazo, además incluye las inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial, los cuales están articulados con los objetivos y metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental.

La ejecución del PSMV, se concreta como un medio de planificación y desarrollo, NO en la aplicación de un instrumento inmediato, a diferencia de los permisos de vertimientos, concesiones, autorizaciones, entre otros, cabe aclarar que, en dicho plan, puede generarse la dinámica de realización de obras, construcción de colectores, eliminación y/o traslado de descoles, acciones mediante las cuales se da el saneamiento por lo general de manera gradual, para tramos de corrientes.

En concordancia con lo anterior, le informo que la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado del municipio de Viterbo, presentó el documento con el nuevo PSMV para este municipio, el cual se encuentra en evaluación para su posterior aprobación.

Cabe anotar que EMPOCALDAS en el desarrollo de sus funciones frente al tema ambiental, está sujeto a la observancia y avance de los PSMV aprobados, lo cual va en su consonancia con cada una de sus etapas o plazos, propenden por el saneamiento progresivo de las

fuentes, teniendo como fin el tratamiento de las aguas residuales mediante una Planta de Tratamiento, esto a su vez, supeditado a la planeación asociada con la disponibilidad presupuestal.

Se dará traslado de este caso a la empresa EMPOCALDAS S.A E.S.P, para su atención en consideración a sus competencias.

Esperamos haber atendido adecuada y oportunamente su solicitud.

Atentamente,



ADRIANA MERCEDES MARTINEZ GOMEZ
Subdirector de Evaluación y Seguimiento Ambiental

Copia: Andrés Felipe Taba-EMPOCALDAS S.A
Elaboró: Monica Jiménez